



Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Facultad de Cultura Física

Normas Complementarias de la Maestría en Actividad Física y Deporte para el Bienestar Humano



Av. San Claudio esq. 24 sur
Jardines de San Manuel
Teléfono +52 (222) 2295500 ext.
7110, 7111

Estas normas complementarias al Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP) de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla van a regular la organización, funcionamiento y desarrollo del Programa de Maestría en Actividad Física y Deporte para el Bienestar Humano de la Facultad de Cultura Física en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Primavera 2019

BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA
FACULTAD DE CULTURA FÍSICA
NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA
MAESTRÍA EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE PARA EL BIENESTAR
HUMANO

DISPOSICIONES GENERALES

1. Las presentes normas complementarias al Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP) de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla regulan la organización, funcionamiento y desarrollo del Programa de Maestría en Actividad Física y Deporte para el Bienestar Humano de la Facultad de Cultura Física en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

2. El programa de Maestría, tienen como objetivo:

"Capacitar y formar profesionales de nivel maestría para desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes relacionadas a la actividad física y deporte para el bienestar humano, centrándose en la educación y habilitación para la prescripción, gestión y promoción de la actividad física, el uso de la alimentación balanceada y el ejercicio físico para el establecimiento de un estilo de vida saludable"

DE LAS AUTORIDADES DE LOS PROGRAMAS

3. Las autoridades y responsables de gestión académica que intervienen en el funcionamiento del programa, así como sus responsabilidades y funciones primordiales se encuentran referidos en el Reglamento General de Estudios de Posgrado vigente de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

DE LOS ESTUDIANTES

A. PROCESO DE ADMISION

4. La emisión de la convocatoria es responsabilidad y juicio del Director y del Secretario de Investigación y Estudios de Posgrado de esta Unidad Académica, así como por indicaciones por parte de la Vicerrectoría de Investigación y Estudios de Posgrado tomando en cuenta las fechas establecidas en el Calendario Escolar de la BUAP.

Perfil de ingreso

5. El aspirante al Programa de Maestría en Actividad Física y Deporte para el Bienestar Humano deberá cubrir el siguiente perfil:

7. El valor asignado a cada etapa es:

<i>Etapas</i>	<i>%</i>
1. Curso Propedéutico y Examen Disciplinar	50
2. Presentación y Aprobación de EXANI III	50

Nota: Es requisito indispensable cumplir con el 100% de las etapas del proceso.

8. **Curso Propedéutico.** Su finalidad es proporcionar a los aspirantes información y conocimientos básicos que le permitan su orientación e integración a la dinámica y campo profesional de la maestría. Además, se pretende alcanzar otros objetivos, como son:
- Informar de manera general, la descripción y explicación de la naturaleza, estructura, procesos y funciones maestría y su interrelación con la vida universitaria.
 - Inducir a los aspirantes al estudio teórico metodológico a desarrollarse en el posgrado.
 - Inducir a los aspirantes en el uso y beneficio de las dependencias universitarias, y herramientas disponibles, como apoyo en el desarrollo del posgrado.
 - Generar en los aspirantes una visión general de la maestría, mediante el análisis de las características y modalidad de la misma, así como la familiarización de las líneas de generación y aplicación del conocimiento.
 - Promover en los aspirantes que asuman un papel responsable de participación y colaboración en su proceso educativo a través de las actividades propias del posgrado, que le permitan exponer sus ideas, aportaciones y experiencias en el grupo.
 - Inducir el reconocimiento de los principales términos en torno a la ética, bioética y legislación que lo lleven a tener una mejor comprensión de situaciones que el posgrado comprende.
9. El curso propedéutico no forma parte de los programas de maestría, sino sólo del proceso de admisión; quien lo cursa es considerado como aspirante y no como alumno al programa de posgrado correspondiente.
10. **Examen Disciplinar.** El examen que presentan los aspirantes es un examen general de conocimientos y actitudes que son proporcionados durante el curso propedéutico, asimismo este examen es aplicado en las instalaciones de la Facultad de Cultura Física.
11. **Presentación y Aprobación de EXANI-III.** Los aspirantes presentaran este examen en las fechas y sedes programadas por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL) cubriendo ellos mismos los gastos que este implique, y presentando la hoja de resultados a la Coordinación de Posgrado.

Conocimientos de:

- Los principios y leyes de adaptación biológica para la mejora, mantenimiento, recuperación y cuidado de la salud física
- Estadística aplicada a la actividad física y el deporte
- Nutrición con orientación en mantenimiento de la salud física
- Psicología aplicada a la actividad física y/o deporte
- Manejo y control de la carga física
- Planificación, aplicación y evaluación de la actividad física y/o deporte
- Metodología de la Investigación aplicada a la actividad física y/o deporte

Habilidades para:

- El análisis y síntesis de documentos escritos en primera y segunda lengua
- El manejo de las TIC aplicadas al área de la investigación de la Actividad Física y/o deporte
- El manejo y control de grupos
- Ser propositivo ante las transformaciones de su entorno, como profesionalista y ciudadano, manteniendo un criterio abierto hacia la diversidad y la multiculturalidad.
- El autoaprendizaje
- El desarrollo relaciones interpersonales
- La planificación y gestión del tiempo de estudio

Aptitudes para:

- Mantener una comunicación asertiva mediante un adecuado dominio verbal, escrito y digital del español.
- El trabajo en equipo disciplinario, inter y multidisciplinario
- La actividad física en general
- Desarrollar investigación aplicada, con responsabilidad social de manera colaborativa e interdisciplinaria, generando conocimiento y colaborar así a la divulgación.

Actitudes y valores de:

- | | | |
|-------------------|--------------|---------------|
| - Respeto | - Ética | - Honestidad |
| - Responsabilidad | - Empatía | - Solidaridad |
| - Servicio | - Tolerancia | |

6. El proceso de selección y admisión consta de dos etapas. Cada una de ellas es considerada para la selección de los aspirantes; ninguna podrá ser determinante por sí sola.

7. El valor asignado a cada etapa es:

<i>Etapas</i>	<i>%</i>
1. Curso Propedéutico y Examen Disciplinar	50
2. Presentación y Aprobación de EXANI-III	50

Nota: Es requisito indispensable cumplir con el 100% de las etapas del proceso.

8. **Curso Propedéutico.** Su finalidad es proporcionar a los aspirantes información y conocimientos básicos que le permitan su orientación e integración a la dinámica y campo profesional de la maestría. Además, se pretende alcanzar otros objetivos, como son:

- o Informar de manera general, la descripción y explicación de la naturaleza, estructura, procesos y funciones maestría y su interrelación con la vida universitaria.
- o Inducir a los aspirantes al estudio teórico metodológico a desarrollarse en el posgrado.
- o Inducir a los aspirantes en el uso y beneficio de las dependencias universitarias, y herramientas disponibles, como apoyo en el desarrollo del posgrado.
- o Generar en los aspirantes una visión general de la maestría, mediante el análisis de las características y modalidad de la misma, así como la familiarización de las líneas de generación y aplicación del conocimiento.
- o Promover en los aspirantes que asuman un papel responsable de participación y colaboración en su proceso educativo a través de las actividades propias del posgrado, que le permitan exponer sus ideas, aportaciones y experiencias en el grupo.
- o Inducir el reconocimiento de los principales términos en torno a la ética, bioética y legislación que lo lleven a tener una mejor comprensión de situaciones que el posgrado comprende.

9. El curso propedéutico no forma parte de los programas de maestría, sino sólo del proceso de admisión; quien lo cursa es considerado como aspirante y no como alumno al programa de posgrado correspondiente.

10. **Examen Disciplinar.** El examen que presentan los aspirantes es un examen general de conocimientos y actitudes que son proporcionados durante el curso propedéutico, asimismo este examen es aplicado en las instalaciones de la Facultad de Cultura Física.

11. **Presentación y Aprobación de EXANI-III.** Los aspirantes presentaran este examen en las fechas y sedes programadas por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL) cubriendo ellos mismos los gastos que este implique, y presentando la hoja de resultados a la Coordinación de Posgrado.

Resultados del proceso de admisión

12. Los resultados se harán públicos en la primera semana del mes de julio, a través de diversos medios: mampara informativa de la Facultad de Cultura Física y sitio web de la misma Unidad Académica.
13. La Coordinación de esta maestría deberá entregar las cartas de aceptación a cada uno de los aspirantes seleccionados, quienes a su vez, deberán firmar una carta compromiso para dedicar el tiempo necesario y suficiente al estudio de dicho programa.

B. REQUISITOS DE INSCRIPCION Y REINSCRIPCION

14. Los aspirantes aceptados al programa deberán entregar los siguientes documentos en físico y en digital (formato jpg) a la Coordinación de Posgrado de la Facultad de Cultura Física (FACUFI):
 - a) Solicitud de Inscripción.
 - b) Copia de Identificación Oficial.
 - c) 3 Fotografías tamaño Ovalo, en blanco y negro.
 - d) Recibo de pago de inscripción o reinscripción anual.
 - e) Recibo de pago de la primera mensualidad.
 - f) Acta de nacimiento.
 - g) Currículum vitae actualizado (*en el formato oficial y en formato CONACyT*) y con fotografía reciente
 - h) Carta de exposición de motivos.
 - i) Carta compromiso de dedicación primordial.
 - j) Certificado de Salud
 - k) Certificado de licenciatura.
 - l) Título y cédula de licenciatura.
15. Las inscripciones y reinscripciones se realizarán en las fechas y términos establecidos en el Calendario Escolar de Posgrado de la BUAP.

C. REQUISITOS DE PERMANENCIA

16. Para permanecer en el programa es obligación del estudiante de este posgrado cumplir con lo siguiente:
 - o Obtener una calificación mínima de 8 (ocho) en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) para aprobar cada asignatura.

- o En los casos en que se obtenga una calificación reprobatoria, el alumno podrá repetir la asignatura una sola vez en el periodo que se oferte, y durante su estancia podrá recurrir sólo una asignatura.
- o Demostrar disponibilidad y entrega al aprendizaje individual y de grupo, bajo la metodología propia de cada asignatura.
- o Cumplir con los trabajos individuales y de grupo señalados por el facilitador de cada asignatura.
- o Asistir con absoluta puntualidad a los cursos y eventos de formación programados, en el lugar y hora que se designen para el caso. Para acreditar las asignaturas deberá contar como mínimo con el 90% de asistencia a las mismas.
- o Dar aviso previo al facilitador, docente titular de la asignatura y/o al coordinador, cuando por motivos justificados no pueda presentarse a los cursos o en eventos formativos programados. Considerando que se debe contar con el 90% de las asistencia.
- o Mostrar y Guardar dentro de las instalaciones de la Facultad de Cultura Física y la Universidad el orden y la disciplina apropiados a una institución educativa, absteniéndose de acciones ajenas o contrarias al cumplimiento de los objetivos de la maestría y a los fines del posgrado en la Universidad.
- o Demostrar actitud y compromiso activo de cumplir con las disposiciones que se refieren a los estudiantes de posgrado en el Título Tercero, Capítulo Tercero del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- o Observar las demás disposiciones emitidas por las autoridades académicas y administrativas de la Secretaría de Educación Pública y de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, para los estudiantes de posgrado en general.
- o Cubrir los trámites y pagos establecidos.
- o Mantenerse al corriente en sus pagos y notificar inmediatamente sobre su realización al responsable de control de pagos de la Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado de la FACUFL
- o Entregar comprobante (s) de pago(s) de la mensualidad o mensualidades en los primeros diez días hábiles de cada mes a cursar.
- o Entregar comprobante de pago de la anualidad en los primeros diez días hábiles al inicio del año lectivo.

D. PERFIL Y REQUISITOS DE EGRESO

17. El egresado de la Maestría en Actividad Física y Deporte para el Bienestar Humano tendrá los siguientes conocimientos, habilidades y actitudes:

Conocimientos de:

- Las dimensiones que conforman el bienestar humano que interactúan en el individuo de acuerdo a su contexto sociocultural.

- Los aspectos psicosociales de la actividad física, deporte y bienestar del ser humano.
- Las respuestas y adaptaciones fisiológicas a la actividad física, el rendimiento físico y el deporte
- El crecimiento y desarrollo físico del ser humano en sus diferentes etapas de la vida
- Planeación, organización, control, gestión y evaluación de la actividad física sistemática y preventiva.

Habilidades para

- Diseñar programas de actividad física para poblaciones con enfermedades crónicas degenerativas no transmisibles teniendo responsabilidad social y colaborando de forma interdisciplinaria.
- Planear, organizar, administrar, dirigir, gestionar y evaluar planes, programas y proyectos de actividad física y deporte que van dirigidos al mejoramiento y desarrollo del bienestar físico
- Prescribir el ejercicio físico para la mejora, mantenimiento, recuperación y cuidado de la salud física tomando en cuenta las leyes de la adaptación biológica.
- Aplicar pruebas de evaluación física y funcional para identificar desequilibrios, debilidades y oportunidades de los individuos que requieren programas de actividad física para el bienestar humano
- El uso, aplicación e implementación de tecnologías que faciliten su labor profesional tanto en la actividad física como en deporte.

Actitudes y valores para ser

- Solidario y propositivo ante las necesidades sociales.
- Respetuoso y empático con los individuos que atiende.
- Ético en todas las acciones y decisiones de su práctica profesional
- Coherente y congruente en el desempeño de su profesión.
- Crítico y reflexivo para afrontar los cambios y desafíos que su profesión demande.
- Creativo e innovador en la adquisición y aplicación del conocimiento.
- Actitud de búsqueda de cambio de acuerdo a los retos que se presenten.

18. Para obtener el grado académico de Maestro se requiere:

- a) Acreditar el total de asignaturas del plan de estudios de la maestría.
- b) Cumplir de manera satisfactoria con el examen de grado de acuerdo a las disposiciones de la Universidad.
- c) Acreditar el nivel B1 del idioma Inglés mediante constancia expedida por alguna institución especializada en la enseñanza, aprendizaje y dominio del idioma inglés, del Centro de Autoacceso para el Aprendizaje de las Lenguas Extranjeras (CAALE) de la

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla o a través de una prueba estandarizada del dominio del idioma.

- d) No tener adeudos administrativos ni financieros con la Universidad y la Facultad de Cultura Física, relacionados con el programa de maestría.
- e) Cumplir con los trámites establecidos por la Dirección de Administración Escolar de la BUAP, la Facultad de Cultura Física y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

E. BAJAS

19. Son causas de "baja definitiva" y por tanto, de la pérdida de la condición de estudiante de la Maestría correspondiente, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- I. Obtener una calificación menor de 8 en dos asignaturas.
- II. Incumplir con el pago de dos mensualidades de manera consecutiva.
- III. Haber sido sancionado por faltas graves previstas en la Legislación Universitaria (incluido el plagio de trabajos de investigación previamente elaborados).
- IV. Incumplir los principios de Ética en la Investigación en más de una asignatura de la maestría.
- V. Las demás causas señaladas en el Título Tercero, Capítulo Tercero del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

20. Se consideran "permisos temporales", cuando un alumno por causa justificada, solicita permiso para interrumpir su trayectoria formativa. Se podrá solicitar, por única vez, dicho permiso exclusivamente por un semestre. Dicha solicitud se presentará por escrito a la Coordinación de la maestría especificando el plazo requerido y las razones que justifiquen su ausencia. Asimismo se deberá contar con el aval del Comité Académico para poder notificar a la Dirección de Administración Escolar.

DEL PERSONAL DOCENTE

21. El programa de maestría contará con un núcleo académico básico, cuyos integrantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Preferentemente formar parte de un cuerpo académico registrado en la Universidad y en el Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el Tipo Superior (PRODEP).
- II. Poseer experiencia docente de más de dos años en nivel posgrado.
- III. Estar activos en la investigación o en su campo profesional.
- IV. Ser personal de la Universidad de tiempo completo.
- V. Poseer al menos la formación de Maestro en las áreas de conocimientos que integran el programa.

22. Adicionalmente podrán incorporarse, al programa educativo, profesores colaboradores internos o externos, así como expertos invitados, cumpliendo el reglamento general de estudios de posgrado y aval del Comité Académico.
23. El profesor deberá de mantener en resguardo las evidencias de inicio de cursos, notas y trabajos reportados por los estudiantes durante y al final de curso de la asignatura mientras la generación de los maestrantes permanecen en activo en el programa.
24. El profesor entregará la preacta y acta de calificaciones de acuerdo a las fechas fijadas por el Coordinador de Posgrado las cuales están reguladas por el Calendario Escolar de la Universidad además de cumplir con los requisitos de firma y cotejo por parte de los estudiantes.
25. El período de actividades académicas que tendrán las maestrías, estará apegado al calendario escolar establecido por la Dirección de Administración Escolar.

DE DOCENTES TUTOR ACADÉMICO

26. Desempeñarán las actividades necesarias para orientar al alumno durante el desarrollo académico de la maestría, tanto en aspectos relativos a su formación profesional como a sus inquietudes de crecimiento personal, hasta la culminación y obtención del Grado de Maestría. La designación de los mismos será responsabilidad de la Coordinación Posgrado, durante el primer semestre del año escolar y tendrán las siguientes funciones:
 - I. Asesorar y supervisar los avances del alumno durante su permanencia en el programa académico, en un acompañamiento cercano, mínimo dos veces al semestre.
 - II. Al inicio de semestre, acordar con el alumno tutorado las actividades que desarrollarán en conjunto y que emanen de la Dirección de Acompañamiento Universitario.
 - III. Al final de la maestría el docente deberá elaborar un informe de la tutoría.
27. Los profesores que sean designados tutores deberán tener, como mínimo, el grado de maestro y formar parte de la planta docente de la Maestría en Actividad Física y Deporte para el Bienestar Humano; así mismo, poseer conocimientos, experiencia e interés profesional.

DEL DIRECTOR DEL TRABAJO FINAL DE ACUERDO AL MECANISMO DE TITULACIÓN

28. Los profesores que sean designados director de trabajo final, deberán tener el grado de maestro o doctor y formar parte de la planta docente de la Unidad Académica; así mismo, deberán tener conocimientos, experiencia e interés profesional en la temática que aborda el estudiante.
29. Al inicio del segundo semestre el alumno determinará el mecanismo de titulación que desarrollará para tal efecto, por su parte la Coordinación de la maestría le designará al director del trabajo de acuerdo a las características del mismo.
30. El director de trabajo final podrá ser removido a solicitud justificada por escrito del estudiante o del mismo director, ante la coordinación de posgrado y aprobada por la Academia.
31. Para el caso de Co-director de trabajo final o director externo, será necesario cumplir con los requisitos de grado mínimo, tener experiencia en la investigación, y presentar solicitud por parte del estudiante junto con su curriculum ante el coordinador del posgrado quien a su vez lo turnara a la academia para acordar la viabilidad de la solicitud.
32. En caso de obtener la aprobación por parte de la academia, el co-director o director externo deberá entregar carta compromiso para el cumplimiento de las funciones de director de trabajo final de titulación.

• Funciones del director

33. Orientar al alumno en el desarrollo de su estancia en el programa educativo de acuerdo a su línea de generación y aplicación del conocimiento.
34. Dar seguimiento a la trayectoria académica e investigativa del maestrante.
35. Orientar y apoyar al estudiante en aquellos aspectos, cuestiones y problemas de forma y procedimiento que enfrente durante las distintas etapas del trabajo final.
36. Guiar al estudiante en cuanto a método de investigación; bibliografía, referencias necesarias y pertinentes; programación de tiempos y tareas de investigación; estructura y formato del trabajo final.
37. Evaluará los avances parciales de la misma, hará las observaciones pertinentes y dará su conformidad para presentar al Comité Académico el reporte de avances.

38. Entregar al Comité Académico el reporte de los avances del trabajo final, en las fechas que para tal efecto establezca el propio Comité Académico, siendo dos veces en cada semestre.
39. Revisar e informar oportunamente al Comité Académico y a la Coordinación de la Maestría sobre el cumplimiento del cronograma del protocolo o proyecto de trabajo final.
40. Deberá poner especial énfasis en la calidad académica del trabajo final.

DEL COMITÉ REVISOR

41. Concluido el trabajo final de titulación y una vez emitido el oficio de liberación por el director de la misma, el estudiante presentará un ejemplar de su trabajo en la Coordinación de Posgrado, para ser turnado al Comité Revisor.
42. La Coordinación de Posgrado, integrará el Comité Revisor cuya tarea será la revisión del trabajo final y deberá de emitir el dictamen correspondiente en un plazo no mayor de veinte días hábiles.
43. El Comité Revisor estará integrado por docentes pertenecientes al núcleo básico y pertenecientes a la línea de investigación que tenga relación con el área y/o temática del trabajo final, siguiendo el reglamento general de Estudios de Posgrado de la BUAP.
44. En caso de que alguno de los integrantes del comité revisor no cumpla con el plazo establecido para la entrega del dictamen, se nombrará a un nuevo revisor. El dictamen elaborado por cada uno de los revisores deberá entregarse a dicha Coordinación y a su vez al estudiante.
45. El dictamen deberá plantearse de acuerdo a las siguientes posibilidades:
 - I. Autorizar el trabajo final de titulación para proceder al examen de grado;
 - II. Recomendar o hacer observaciones a subsanar por parte del sustentante;
 - III. No autorizar el trabajo final de titulación para el examen de grado.
46. El Comité Revisor deberá contemplar en la revisión del trabajo final los siguientes aspectos:
 - a) Metodología y Originalidad del trabajo;
 - b) Calidad o Rigor científico-técnico en la investigación realizada;
 - c) Claridad y precisión en el desarrollo de la temática;
 - d) Juicio respecto de las fuentes de información utilizadas;
 - e) Conformidad con las pautas formales establecidas para la presentación.
47. Una vez atendidas las recomendaciones de los revisores junto con su director de trabajo final, el

estudiante entregará seis juegos de su trabajo, impreso y con los requisitos establecidos, así como tres CD y procederá a los trámites para la defensa del trabajo final ante la Coordinación de Posgrado, quienes le indicaran el procedimiento a seguir.

DEL TRABAJO FINAL

48. El trabajo final de titulación deberá expresar los resultados de un trabajo de investigación documental y/o de campo. Su característica consiste en la sustentación de proposiciones teóricas y/o prácticas, producto de aplicar una metodología con rigor científico-técnico en el proceso de su elaboración.

49. Deberán tomarse en cuenta para su elaboración, los siguientes aspectos:

- I. Tener vinculación con algunas de las líneas de generación y aplicación del conocimiento de la maestría.
- II. Desarrollar los diferentes aspectos del tema mediante una exposición y argumentación crítica.
- III. Exponer las ideas y argumentos de manera coherente, congruente y lógica.
- IV. El desarrollo del trabajo debe tener estrecha relación con el protocolo base del trabajo.
- V. Demostrar el manejo adecuado de la metodología seguida en la elaboración y de la bibliografía y/o material utilizado.

A. MECANISMOS DE TITULACIÓN

50. En conformidad y apego al Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, los mecanismos de titulación con los cuales el estudiante de la Maestría en Actividad Física y Deporte podrá titularse son:

- I. Tesis;
- II. Tesina;
- III. Portafolio Profesional de Evidencias;
- IV. Trabajo Profesional Documentado;
- V. Publicación de un artículo en una revista indizada o un producto equivalente definido en las normas complementarias de la maestría, tales como patente, desarrollo tecnológico, desarrollo de un prototipo, transferencia de tecnología, validado por instancias o comités de pares externos;
- VI. Examen general de conocimientos de la maestría cursada.

Tesis: Consiste en un trabajo desarrollado con rigor científico-metodológico que contribuya a la generación, aplicación o perfeccionamiento de conocimientos acerca de un fenómeno o

acontecimiento de la realidad (objeto de estudio), relacionado con las áreas de conocimiento del programa de posgrado, asimismo demuestra resultados objetivos acerca de las variables observadas y monitoreadas después de la aplicación del protocolo de investigación.

Tesina: Es una investigación documental acerca de un tema específico de las áreas disciplinarias fundamentales que constituyen al programa de posgrado. Este trabajo se caracteriza por la discusión, análisis o reflexión crítica de los referentes teóricos y conceptuales principales que se manejen y al mismo tiempo reflejando resultados de una variable observada y monitoreada en la aplicación del protocolo planteado.

Portafolio Profesional de Evidencias: Es un documento que contiene el diseño de una propuesta de desarrollo o de solución a un problema, o la explicación de la utilización de dicha propuesta y sus resultados, relacionada con el campo profesional en el que se desempeña el egresado. Para su desarrollo se procederá con rigor metodológico y utilizando los conocimientos y habilidades adquiridos en el programa de posgrado cursado.

Trabajo Profesional Documentado: Es un documento que contiene los resultados de una propuesta de desarrollo o de solución a un problema del entorno laboral en donde el maestrante la ha implementado. Para su desarrollo y cumplimiento se procederá con rigor metodológico y utilizando los conocimientos y habilidades adquiridos en el programa de posgrado cursado, procurando no sobrepasar los tiempos máximos para la presentación del mecanismo de titulación.

Publicación de un artículo en una revista indizada: Es la comprobación física o electrónica de haber elaborado y publicado un artículo científico, en alguna revista científica indizada en temáticas correspondientes o afines a la maestría. Dicha publicación deberá de haberse hecho durante el transcurso de la maestría y que corresponda con el proyecto y protocolo que el estudiante registró ante el comité tutorial asignado y la coordinación de posgrado de la facultad de cultura física.

Examen general de conocimientos: Esta opción se refiere a los conocimientos que tiene el aspirante a obtener el grado de maestro, sobre las áreas disciplinares que integran la maestría. El examen consta de dos actividades: un interrogatorio, realizado por un jurado y la elaboración de un caso integrador.

- Las preguntas del interrogatorio versarán sobre la temática de los 4 semestres: 3 por cada semestre, permitiéndose solo una pregunta por asignatura del plan de estudios.
- La elección de este mecanismo de titulación deberá solicitarse a la Coordinación de Posgrado.
- La Coordinación de Posgrado designará o autorizará un Asesor para apoyar al estudiante

en su preparación para el examen oral y en la elaboración del caso integrador.

- El caso integrador es un trabajo acerca de una situación problemática documentada real o hipotética que requiera de una propuesta de solución fundamentada teórica y metodológicamente. Este documento constará de un mínimo de 40 cuartillas, sin considerar los anexos en caso de que los haya.

PROTOCOLOS PARA EL REGISTRO DEL TRABAJO FINAL PARA TITULACIÓN

51. *Tesis.* Se registrará un proyecto de investigación con los siguientes puntos:

- **Título.** Ser claro, además de congruente con el objetivo y problema u objeto de investigación.
- **Estudiante-egresado.** Nombres y apellidos completos, indicando el programa de maestría estudiada.
- **Justificación.** Explicar por qué es importante realizar esta investigación y cual será el beneficio teórico y/o práctico del mismo, así como sus beneficiarios. Indicar la relevancia del trabajo, para quiénes y de qué manera.
- **Planteamiento del problema.** Describir el problema destacando sus aspectos centrales para que conduzcan a la formulación de la pregunta o cuestionamiento que se pretende resolver con el trabajo de investigación, es decir, lo que se pretende saber que no se conoce.
- **Pregunta(s) de investigación.** Expresan la inquietud o vacío de conocimiento que el autor quiere satisfacer.
- **Antecedentes de la investigación o estado del conocimiento.** Presentar la información existente sobre el tema, tanto de autores nacionales como extranjeros (publicada en revistas científicas impresas o electrónicas). Se plantean las similitudes o diferencias entre trabajos semejantes, con el propósito de no abordar un tema estudiado con mucha frecuencia.
- **Objetivos.** Son el producto concreto al cual se espera llegar con la investigación. Deben coincidir plenamente con el problema a investigar. Indicar tanto los generales como los específicos; debe ser clara la correspondencia entre ellos.
- **Hipótesis.** El establecimiento de hipótesis depende del diseño específico de la investigación; en caso de no ser necesarias, sólo se formularán preguntas de investigación.
- **Referentes teóricos.** Planteamiento de la teoría(s) elegida(s) relacionada con la temática para sustentar el trabajo. En este documento, se requiere sólo un índice tentativo a desarrollar posteriormente.
- **Metodología.** Se describirán los siguientes puntos: a) Tipo de investigación. b) Población y muestra. c) Criterios de inclusión y exclusión d) Método de muestreo e) Procedimientos para la recolección de la información. f) Plan de análisis e interpretación de los resultados (de manera general).
- **Cronograma.** Calendario de actividades para el desarrollo del trabajo de investigación. Incluyendo el estudio-piloto.

- Limitaciones y Posibles sesgos del proyecto. Describir de forma sucinta las acciones a realizar en caso de posibles limitaciones, a fin de que el estudio se lleve a cabo de forma consistente.
- Ética en la Investigación. Mencionar el método que se utilizara para obtener el consentimiento informado. Nombrar los riesgos físicos, sociales o legales a los que pueden verse involucrada la muestra. Métodos para minimizar los riesgos principales. Nombrar claramente los beneficios potenciales que pueden obtener los participantes en el estudio.
- Referencias bibliográficas. Incluir las fichas de libros, revistas, páginas web y de otros documentos consultados para elaborar el protocolo y aquellas identificadas en relación con la investigación.
- Responsables del Proyecto. Personal que interviene y su nivel de responsabilidad. Instalaciones, instrumentos y técnicas requeridas en el estudio.

52. *Tesina.* Para realizar este tipo de trabajo deberá presentarse un documento con los siguientes aspectos:

- Título. Deberá ser claro, además de congruente con el objetivo y tema específico de la investigación.
- Estudiante-egresado. Nombres y apellidos completos, indicando el programa de maestría, matrícula y generación correspondiente.
- Justificación. Explicar por qué es importante realizar esta investigación y la relevancia teórica del mismo.
- Delimitación del tema. Se explica la naturaleza del tema, la orientación que se pretende seguir y los alcances del trabajo. Además se describen los aspectos como: ubicación espacial y temporal, perspectiva, marco de referencia.
- Pregunta(s) de investigación. Expresan la inquietud o vacío de conocimiento que el autor quiere satisfacer.
- Antecedentes de la investigación o estado del conocimiento. Presentar la información existente sobre el tema, tanto de autores nacionales como extranjeros (publicada en revistas científicas impresas o electrónicas). Se plantean las similitudes o diferencias entre trabajos semejantes, con el propósito de no abordar un tema estudiado con mucha frecuencia.
- Objetivos. Son el producto concreto al cual se espera llegar con la investigación. Deben coincidir plenamente con el tema a investigar. Indicar tanto los generales como los específicos; debe ser clara la correspondencia entre ellos.
- Hipótesis. El establecimiento de hipótesis depende del diseño específico de la investigación; en caso de no ser necesarias, sólo se formularán preguntas de investigación.
- Referentes teóricos. Planteamiento de la teoría(s) elegida(s) relacionada con la temática para sustentar el trabajo. En este documento, se requiere sólo un índice tentativo a desarrollar posteriormente.
- Esquema de trabajo. Índice tentativo de los puntos (propuesta de capítulos y subcapítulos) a

tratar, que proporcione una visión de la importancia de cada uno y la organización estructural del trabajo. También debe reflejar la respuesta a las preguntas de investigación y el logro de objetivos.

- Referencias bibliográficas. Incluir las fichas de libros, revistas, páginas web y de otros documentos consultados para elaborar el protocolo y aquellas identificadas para el desarrollo de la investigación.
- Cronograma. Calendario de actividades para el desarrollo del trabajo recepcional.

53. *Portafolio Profesional de Evidencias*. La propuesta para elaborar este tipo de trabajo, el documento a registrar incluirá:

- Título. Ser claro, además de congruente con el objetivo y el tipo de proyecto y trabajo a desarrollar.
- Estudiante-egresado. Nombres y apellidos completos, indicando matrícula y generación correspondiente.
- Justificación. Explicar por qué es importante realizar este trabajo y plantear la relevancia que tiene para la organización donde se realice el proyecto y para la profesión en la actualidad.
- Diagnóstico. Descripción de la problemática a resolver.
- Referentes teóricos que fundamentarán la propuesta. Planteamiento de la teoría(s) elegida(s) relacionada con la temática para sustentar el trabajo. En este documento, se requiere sólo un índice tentativo a desarrollar posteriormente.
- Metodología. Planteamiento del método o procedimiento metodológico que se utilizará en la solución de la problemática planteada.
- Esquema de trabajo. Índice tentativo de los puntos a tratar, que proporcione una visión de la importancia de cada uno y la organización estructural del trabajo (capítulos y subcapítulos).
- Cronograma. Calendario de actividades para el desarrollo del trabajo recepcional.

54. *Trabajo Profesional Documentado*. Para elaborar este tipo de trabajo se registrará un documento con el siguiente contenido:

- Título. Ser claro, además de congruente con el objetivo y el proyecto.
- Estudiante-egresado. Nombres y apellidos completos, indicando el programa de maestría y especialización estudiada.
- Justificación. Explicar por qué es importante realizar este trabajo y plantear la relevancia e importancia que tiene en el lugar donde se realice el proyecto, su utilidad y beneficios.
- Diagnóstico. Descripción de la problemática que se desea resolver o la necesidad o carencia a satisfacer con el proyecto.
- Naturaleza del proyecto. Definir en forma concisa la esencia del mismo, es decir, con qué

objetivos será creado, cuál es la misión que persigue y por qué se considera justificable el desarrollarlo. A través de la definición de la naturaleza del proyecto, el maestrante establecerá en lo que consistirá el negocio.

- Esquema de trabajo. Índice tentativo de los puntos a tratar, que proporcione una visión de la importancia de cada uno y la organización estructural del trabajo (capítulos y subcapítulos).
- Cronograma. Calendario de actividades para el desarrollo del documento final.

55. *Examen general de conocimientos.* El maestrante que opte por esta modalidad, deberá solicitar por escrito el examen indicando la temática elegida y la autorización del caso integrador.

CONTENIDO BÁSICO DEL DOCUMENTO FINAL PARA LA TITULACIÓN

56. El trabajo de investigación final para la obtención del grado, deberá desarrollarse conforme a las siguientes recomendaciones según se trate de la modalidad seleccionada. Los aspectos que se indican se refieren al contenido fundamental que permita distinguir el tipo de trabajo elaborado.

➤ *Tesis de grado*

- a) Resumen
- b) Introducción
- c) Planteamiento del Problema
- d) Antecedentes
- e) Justificación.
- f) Objetivos de la investigación. (General y Específicos)
- g) Hipótesis y Variables
- h) Marco Teórico
- i) Método
- j) Metodología y Procedimiento metodológico
- k) Resultados
- l) Discusión
- m) Conclusiones
- n) Recomendaciones
- o) Referencias y Bibliografía
- p) Anexos

➤ **Tesina**

- a) Resumen
- b) Introducción
- c) Planteamiento del problema
- d) Antecedentes
- e) Justificación
- f) Objetivos de la Investigación
- g) Hipótesis y Variable
- h) Fundamentos y Referentes teóricos
- i) Esquema de trabajo y capitulación
- j) Resultados
- k) Conclusiones
- l) Referencias y bibliografía
- m) Cronograma
- n) Anexos

➤ **Trabajo Profesional Documentado**

- a) Resumen
- b) Introducción
- c) Problema a resolver, incluyendo antecedentes e información contextual relevante
- d) Referentes teóricos necesarios
- e) Descripción de las etapas del proyecto (metodología de intervención), desde detección de necesidades hasta la evaluación de logros esperados.
- f) Descripción de los recursos humanos y materiales necesarios para la puesta en marcha del proyecto, señalando el momento en que intervendrán o serán empleados.
- g) Amplia descripción de los logros obtenidos tras poner en práctica el proyecto. Se recomienda que el alumno describa las posibilidades de generalizar los hallazgos y de utilizar la metodología empleada para resolver otros problemas similares.
- h) Conclusiones personales sobre el proyecto y sobre la utilidad que su puesta en práctica tiene para un profesional en su disciplina académica.
- i) Bibliografía
- j) Anexos

➤ **Portafolio Profesional de Evidencias**

- a) Resumen
- b) Introducción

- c) Justificación
- d) Diagnóstico
- e) Referentes Teórico
- f) Metodología
- g) Esquema de trabajo
- h) Conclusiones
- i) Bibliografía
- j) Anexos

➤ Caso integrador (Examen General de Conocimientos)

- a) Situación problemática documentada que se pretende resolver, referida a un objeto de estudio específico del programa de posgrado.
- b) Ubicación espacial de la situación: breves antecedentes de la organización; estructura, funcionamiento y desarrollo organizacional, y cualquier otro aspecto que se considere necesario para comprender el caso abordado.
- c) Fundamentación teórica y metodológica.
- d) Propuesta para solucionar la problemática, que deberá contener las perspectivas de las áreas de conocimiento fundamentales y de especialización, que correspondan, del programa de posgrado.
- e) Conclusiones y/o recomendaciones.
- f) Bibliografía

Nota: Incluir citas y referencias bibliográficas que den soporte a los argumentos en el formato APA vigente para todos los mecanismos de titulación.

DE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCION DEL GRADO DE MAESTRO

Requisitos

- 57. Haber concluido el programa de maestría y cumplido los requisitos señalados en el plan de estudios.
- 58. Presentar carta de no adeudo expedida por el o la responsable de control de pagos de posgrado de la FACUFI.
- 59. Presentar, defender y aprobar el trabajo final de titulación.
- 60. Acreditar y presentar el Nivel B1 de Inglés, de acuerdo al marco común de referencia para las lenguas antes de culminar el 4º semestre.

61. Cubrir los pagos correspondientes de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado de esta Unidad Académica y de la Dirección de Administración Escolar de la BUAP.
62. Aceptado el trabajo de investigación al término del Seminario de discusión y conclusión científica, el candidato a maestro tendrá un plazo máximo de seis meses para la obtención del grado, incluyendo periodo vacacional.

Registro del Protocolo de Investigación

63. Solicitar por oficio, a la Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado de la Facultad, el registro del protocolo y del director, o en su caso incluir la solicitud de asignación de éste.
64. Acompañar el oficio con original y 2 copias del protocolo correspondiente al tipo de trabajo de investigación y mecanismo de titulación que se realizará.
65. El Coordinador de Posgrado turnará al comité tutorial copia del protocolo de investigación para su dictamen, el cual se realizará en los siguientes 5 días hábiles al registro. El estudiante de maestría, al término de este lapso, acudirá por la respuesta a su solicitud, para dar inicio con su protocolo de investigación.
66. La Coordinación de Posgrado hará llegar al Académico respectivo, el oficio de asignación como "director" para la elaboración del trabajo de investigación.

Revisión del trabajo y conclusión de la asesoría

67. Concluido el trabajo de investigación y seleccionado el mecanismo de titulación y una vez aprobado por el director del mismo, se entregará a la Coordinación de Posgrado y la Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado, quienes habrán nombrado con antelación un Comité Revisor del mismo.
68. Realizadas sus funciones, el Comité Revisor deberá emitir su dictamen por escrito dirigido a la Coordinación de Posgrado, en un término no mayor a 15 días hábiles, ni menor a 5 días hábiles.
69. El dictamen se entregará con firma y sello de la Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado, dirigido al candidato a maestro con copia al director del trabajo de investigación, tesina, tesis o cualquier mecanismo de titulación, para atender las observaciones correspondientes.

70. El candidato a maestro procederá a hacer las correcciones pertinentes con apoyo de su director en un plazo no mayor a quince días hábiles.
71. Ya elaboradas las correcciones se remitirán a la Coordinación de Posgrado para validar las modificaciones.
72. Una vez obtenida la validación de la Coordinación de Posgrado, se comunicará por escrito la liberación del trabajo al candidato a maestro, para proceder a la impresión de los ejemplares requeridos en el proceso de defensa de tesis, tesina, o cualquier mecanismo de titulación.
73. Una vez que el candidato recibe la liberación del documento final para titulación, procederá de forma inmediata a realizar los trámites necesarios para agendar el examen profesional.

Trámites previos al examen de grado ante la Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado de la Facultad de Cultura Física

74. El candidato a maestro deberá presentar a la Coordinación de Posgrado los siguientes documentos, como requisito previo a la presentación del examen de grado:
- I. Cardex Legalizado de las asignaturas establecidas en el plan de estudios del programa.
 - II. Carta de liberación del trabajo de investigación (tesis, tesina, etc.) emitido por la Coordinación de Posgrado.
 - III. Carta de "No Adeudo" en donde compruebe no tener ningún adeudo de carácter económico.
 - IV. Carta de Liberación de Bibliotecas.
 - V. 6 ejemplares impresos y 3 en versión digital del trabajo de investigación.
 - VI. 3 Fotografías tamaño ovalo, blanco y negro.
 - VII. Otros documentos oficiales que señale la Coordinación de Posgrado y la Dirección de Administración Escolar de la BUAP.
75. Una vez cubierta la entrega de la documentación antes mencionada se asignará la fecha de examen.

Examen de grado

76. Con el propósito de evaluar el trabajo final para la titulación, la Coordinación de Posgrado designará un jurado, conformado por 4 académicos participantes en el programa de maestría, que tengan como mínimo el grado de maestro, de los cuales uno fungirá como presidente.
77. En caso de que el sustentante así lo haya acordado con su director de trabajo final, se podrá que uno de los integrantes del jurado sea externo o invitado, siempre y cuando corresponda al

área de la investigación. Permitiendo solo un integrante externo al núcleo base de la maestría.

78. Integrado el jurado se notificará el lugar y la fecha respectivos a los miembros del mismo, cuando menos 10 días hábiles antes de la fecha señalada, remitiéndoles un ejemplar del trabajo de investigación (tesis, tesina, etc.).
79. El examen profesional se llevará a cabo tomando en cuenta el siguiente procedimiento:
- a. Instalación del jurado por el presidente.
 - b. Defensa del sustentante.
 - c. Formulación de preguntas por cada sinodal.
 - d. Deliberación privada del jurado, votación y emisión del veredicto
 - e. Lectura del Dictamen de Examen de Grado y Toma de protesta.
80. El examen profesional será oral y a puerta abierta o cerrada, de acuerdo a la decisión del candidato a maestro, quien para iniciar hará una breve exposición de su trabajo y posteriormente cada uno de los miembros del jurado formulará las preguntas que considere pertinentes.
81. El jurado notificará al sustentante, inmediatamente a la conclusión del examen de grado, el resultado de la evaluación podrá ser:
1. Aprobado por Mayoría
 2. Aprobado por Unanimidad
 3. Aprobado por Ad Honorem
 4. Aprobado por Cum Laude
82. El candidato a maestro que no haya aprobado el examen profesional, podrá presentarlo de nueva cuenta una sola vez, ya que se haya solventado la causa del aplazamiento, después de un plazo mínimo de un mes y no mayor de cuatro meses, observando no sobrepasar el tiempo máximo para titularse y así evitar ser dado de baja, establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la BUAP.
83. Una vez aprobado el examen profesional de grado, se procederá a la toma de protesta del sustentante.

Trámites posteriores

84. Si el dictamen del examen es aprobatorio, se procederá al trámite de su acta de examen en la Dirección de Administración Escolar de la BUAP.
85. Una vez aprobado y con el acta de examen liberada, el maestrante deberá tramitar su título y

cedula profesional ante la DAE e instancias de la Secretaría de Educación Pública, en un plazo no mayor a 6 meses.

DE LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

86. La calidad del programa está determinada por la objetividad y claridad en la definición de metas, fines y objetivos generales, así como por la comprobación de éstos con los resultados alcanzados. En este sentido, la Comisión de Evaluación y Seguimiento Curricular será el órgano colegiado responsable de llevar a cabo el proceso de autoevaluación que conduzca a:

- I. Precisar problemas e inconsistencias
- II. Atender recomendaciones del Consejo de Investigación y Estudios de Posgrado de la VIEP.
- III. Activar estrategias de eficiencia y calidad,
- IV. Organizar mecanismos de congruencia y complementariedad y,
- V. Eventualmente, formular criterios de apertura y desarrollo de nuevos programas:

87. El proceso de auto evaluación se desarrollará anualmente y dos meses antes del ingreso de la nueva generación.

88. Se contempla la realización de una encuesta de satisfacción a manera de evaluación de cada semestre comprendido en el Programa de Maestría, cuyos resultados se remitirán a la Academia de Posgrado y a la Comisión de Evaluación y Seguimiento Curricular del programa educativo.

89. El objetivo de las encuestas es generar una retroalimentación en tiempo real de las fortalezas y debilidades de cada uno de los cursos, actividades, procedimientos y procesos, comprendiendo:

Programa de estudio, actitudes profesionales, herramientas didácticas, sistemas de evaluación, etc., esta información nos permitirá generar las medias pertinentes para subsanar e incrementar la calidad de la maestría.

TRANSITORIOS

PRIMERO

Los presentes Lineamientos presentados como Normas Complementarias fueron aprobados por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Cultura Física, en la sesión celebrada el día 11 de Febrero de 2019 y entrarán en vigor el día siguiente de su aprobación; y son complementarios al Reglamento General de Estudios de Posgrado, de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y al Reglamento General de Titulación de la BUAP, el cual fue revisado en comisiones del Consejo de Unidad Académica y del Consejo de Investigación y Estudios de Posgrado, el día _____ y se encuentra en proceso de aprobación.

SEGUNDO

La interpretación de estos Lineamientos y Normas, así como las materias o aspectos no contemplados en los mismos, serán resueltas por la Comisión de Seguimiento y Evaluación Curricular.